

EXCMA SRA D^a ESTHER GUTIERREZ MORAN

CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Avda Valhondo s/n III Milenio Módulo 5 4^a Planta

06800 MERIDA

DON JUAN ANTONIO ORTIZ ORUETA, Decano del **COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE EXTREMADURA (COADE)**, con domicilio en la calle General Ezponda, 9 de Cáceres y Plaza de España, 4 de Badajoz, comparece y como mejor proceda, **D I C E**:

Que mediante el presente escrito, y de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Concurso de "Contrato de Servicios de Redacción de Proyecto de Estudio de Detalle, Proyecto de Actuación Singular, Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud, de la Totalidad de la Obra y Dirección Facultativa de las Obras de la Primera Fase para la Construcción de la Nueva Facultad de Medicina de Badajoz", que nos remite al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), así como al Decreto 3/2016, de 12 de Enero, de la Comunidad Autónoma, formula **ALEGACIONES y RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACION**, previo a la interposición del Contencioso Administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera formularse. Son de aplicación los artículos 40 a 49 del TRLCSP. Son motivos de estas alegaciones y del citado recurso los siguientes:

PRIMERO.- Este Colegio considera que para un edificio de esta importancia tendría que haberse convocado un concurso de proyectos con jurado, lo que favorecería la selección de la propuesta arquitectónica más adecuada, frente a otras valoraciones que pueden distorsionar el resultado de la adjudicación final, especialmente las relativas al precio de la oferta.

Con carácter previo a esta convocatoria, ya se puso de manifiesto por nuestra parte la importancia de que la calidad arquitectónica primase sobre cualesquiera otras cuestiones en un proyecto tan importante por su relevancia social y económica. Efectivamente, se le trasladó expresamente la preocupación del COADE en este aspecto, tanto al presidente de la Junta de Extremadura -en reunión de fecha 19/09/2017-, como al Director General de Universidades -en reunión de fecha 21/06/2017- y al Consejero de Sanidad y Políticas Sociales en sucesivas reuniones -la última celebrada el 2/11/2017-, mostrando todos ellos su receptividad para intentar que, en el peor de los casos, las cuestiones prioritarias tuvieran que ver fundamentalmente con la calidad arquitectónica.

Plaza de España, 4 06002 BADAJOZ – Calle General Ezponda, 9 10003 CÁCERES
Teléfonos: 924207113 - 927226000, <http://www.coade.org>, e-mail: coade@coade.org

Se cumplía así, no solamente el acertado criterio de los responsables de esa Administración Autonómica, con los que se mantuvieron estos contactos, sino también con la inmediata entrada en vigor de la nueva legislación sobre los contratos del sector público, Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, que en los aspectos que destacamos este escrito, marcan realmente la diferencia con respecto a la regulación anterior.

Fundamentalmente, se trata de la transposición al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2004/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014, relativa a la adjudicación de contratos de concesión y de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de idéntica fecha, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.

Entre estos nuevos objetivos se encuentra la sustitución de la denominación "criterios de valoración de ofertas" por "criterios de adjudicación del contrato", y la de "oferta económicamente más ventajosa" por la de "mejor relación calidad-precio". Se distingue en esta nueva legislación algo que ya venía demandándose desde hace años, y es entre criterios económicos y criterios cualitativos, exigiéndose que los cualitativos supongan al menos el 51% de la puntuación. Asimismo, desaparece el precio como criterio que siempre debe aparecer, hablándose de costes o criterios basados en la rentabilidad (artículos 146.1 o 145.2 y 145.3 de la LCSP).

Pues bien, con este interés de incrementar la transparencia en aras de la mejor prestación de los servicios públicos, la adecuación a esta nueva legislación que entrará en vigor en 3 meses, este Colegio pretende contribuir a tal finalidad.

Con ello se cumplen también los principios generales establecidos en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el artículo 46 de la Ley 1/2002, de 28 de Febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre los principios de eficacia, sometimiento a la Ley, jerarquía y transparencia.

SEGUNDO.- En relación a los detalles de la convocatoria del expediente de contratación de este proyecto, dado que la Consejería que dirige ha optado por convocar un Concurso abierto con pluralidad de criterios de adjudicación, consideramos:

1.- Que, si bien parece translucirse una cierta intención de ajustar los criterios objetivos de valoración, la proposición económica supone 55 puntos y se utiliza la fórmula A, que favorece las bajas elevadas por lo que resultaría imposible que, a partir de los criterios cuya valoración depende de juicios de valor, relacionados con la calidad de la propuesta, se pudiesen compensar por un licitador equilibrado las grandes bajas que, desgraciadamente, se vienen produciendo habitualmente en los últimos concursos de la Junta de Extremadura. Es más, podría darse el caso de que un licitador con una puntuación minúscula en los criterios que dependen de un juicio de valor, pudiera resultar adjudicatario con una baja elevada.

Plaza de España, 4 06002 BADAJOZ – Calle General Ezponda, 9 10003 CÁCERES
Teléfonos: 924207113 - 927226000, <http://www.coade.org>, e-mail: coade@coade.org

Por ello, consideramos inadmisibles utilizar la fórmula A, si la pretensión fuera apostar por la calidad arquitectónica, que siempre defenderemos que resulta fundamental para la mejora de la vida de las personas y que, en los centros docentes, resulta especialmente relevante. Habiendo optado la Consejería que dirige por este tipo de concursos resultaría imprescindible la utilización de la fórmula B, que al menos paliaría el efecto nocivo de las bajas elevadas o incluso desproporcionadas, lo que, sin lugar a dudas, mejoraría considerablemente la calidad espacial y constructiva de la obra futura.

2.- En cuanto a las condiciones del personal destinado a este trabajo, las posibilidades que en Extremadura se encuentren arquitectos que hayan redactado un proyecto y/o dirigido obras con un presupuesto de ejecución material de 5.000.0000 € son prácticamente nulas ya que abarca un periodo donde la crisis estaba en pleno apogeo. A pesar de haber acotado el período en 10 años, el importe debería, a nuestro juicio, ser menor, para posibilitar que los arquitectos de la región pudieran participar en el concurso, permitiéndose además la incorporación de las generaciones más jóvenes de arquitectos al mercado de trabajo.

3.- Por último, dada la complejidad del programa y de la vinculación del edificio con el Hospital Infanta Cristina, que requieren un importante análisis de las preexistencias y una adecuada estructuración del programa en dos fases, el plazo concedido para la presentación de las propuestas, resulta claramente insuficiente, puesto que se establece con un período de fiestas navideñas por medio, lo que obligará a los equipos a un gran sacrificio, pudiendo disminuir la cantidad de propuestas y afectar a la calidad de las mismas.

TERCERO.- Por todo ello, manteniendo lógicamente el cumplimiento de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, requerimos las siguientes acciones, que subsanen en lo posible los aspectos más desfavorables de la convocatoria, para conseguir la adjudicación a la propuesta de mayor calidad arquitectónica:

- Una ampliación razonable de los plazos, de al menos 20 días, que no resulte perjudicial para esa Consejería, pero mejore la calidad de las ofertas y el número de las mismas.
- La utilización de la fórmula B a la hora de la valoración económica, de manera que se corran menos riesgos de una adjudicación en función de una baja muy elevada que supere en la puntuación global a las mejores propuestas arquitectónicas.
- La reducción de los 55 puntos otorgados a la oferta económica en aras de otros criterios también objetivos que reduzcan el peso de dicha oferta en el conjunto de la valoración, como podría ser, entre otros, valorar la incorporación de más arquitectos en el equipo responsable de la ejecución del contrato, especialmente si son menores de 40 años, de manera que se produzca una adecuada transferencia de conocimiento y un conjunto de aportaciones complementarias favorables a los objetivos de consecución de la máxima calidad.

Plaza de España, 4 06002 BADAJOZ – Calle General Ezponda, 9 10003 CÁCERES
Teléfonos: 924207113 - 927226000, <http://www.coade.org>, e-mail: coade@coade.org

- La reducción de la experiencia en obras similares a un importe de 2,5 millones de euros, favoreciendo así la participación de arquitectos colegiados en Extremadura y de las generaciones más jóvenes de estos profesionales.

En consecuencia, en nombre del Colegio de Arquitectos de Extremadura, pero también en defensa de cualquiera de los técnicos que pudieran acceder al citado concurso, solicito que se modifiquen los Pliegos de Cláusulas Administrativas en los aspectos anteriormente descritos, todo ello en aras de la transparencia, de la objetividad y de la calidad de la prestación de un servicio público de carácter intelectual que redunde en la mejora de la vida de las personas, en especial tratándose de un centro docente donde se formarán los profesionales médicos del futuro para nuestra región.

Por todo lo expuesto,

S O L I C I T A a V.I., la admisión del presente escrito, tenga por formuladas **ALEGACIONES y RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACION**, y con base en lo expuesto en el mismo, proceda en consecuencia a ordenar la subsanación interesada, ofreciéndole, en todo caso, la colaboración de este colegio en todo aquello que considere conveniente para la mejora de las condiciones del mencionado concurso.

Cáceres, a dos de enero de dos mil dieciocho.



Plaza de España, 4 06002 BADAJOZ – Calle General Ezponda, 9 10003 CÁCERES
Teléfonos: 924207113 - 927226000, <http://www.coade.org>, e-mail: coade@coade.org